

**CONAMA 2024**

CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

# Propuestas para una transición energética justa: las comunidades energéticas



# CONAMA 2024

PROPUESTAS PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA: LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

**Autor Principal:** M<sup>a</sup> Remedios Zamora Roselló (Profesora Titular de Derecho Administrativo, Universidad de Málaga)

# CONAMA 2024

PROPUESTAS PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA: LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

## RESUMEN

La transición energética implica un nuevo modelo en el que nos encontramos con desigualdades, con colectivos vulnerables. Por ello, en los últimos años se está tratando de implementar un adjetivo más a este nuevo paradigma energético y es la justicia. La transición energética tiene que ser justa y, para ello, no puede dejar atrás a ningún colectivo.

En este contexto vamos a analizar las posibilidades que las comunidades energéticas pueden ofrecer para integrar plenamente a la ciudadanía, con especial atención a las mujeres, los migrantes o los mayores, colectivos tradicionalmente alejados de la toma de decisiones en cualquier ámbito, pero que deben ser partícipes de esta transición y no sólo como actores secundarios, sino como protagonistas y responsables de las tomas de decisiones.

Para ello, vamos a analizar el marco normativo vigente, con especial atención a las directrices trazadas por la Unión Europea y las propuestas nacionales; a fin de trazar el esquema normativo y planificador que puede fortalecer la actuación de las comunidades energéticas como agentes de cambio, hacia una transición energética realmente justa<sup>1</sup>.

## LOS DATOS DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA: POBREZA Y DESIGUALDAD FRENTE A EQUIDAD

La transición energética es un proceso de cambio de modelo en la generación, distribución y consumo de energía para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; un cambio de paradigma para garantizar el futuro del planeta. En los últimos años, las iniciativas sobre transición energética han condicionado el modelo social, ambiental y económico; y los desafíos que genera en materia de justicia social, descarbonización y competitividad de la economía van a continuar marcando la agenda política para la próxima década<sup>2</sup>. Hemos optado por centrarnos en un aspecto esencial como es la justicia de la transición energética y, para ello, corresponde conocer cuál es el contexto actual y sus perspectivas de futuro.

En junio de 2024 el Foro Económico Mundial publicó su decimocuarto informe sobre la aplicación del índice de transición energética (ETI); en este estudio se comparan los sistemas energéticos de 120 países, tomando como referencia un enfoque tridimensional que analiza la

---

<sup>1</sup> Esta publicación es parte del proyecto TED2021-131840B-I00, financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea "NextGenerationEU/PRTR"; y se ha realizado en el marco del Grupo de Investigación SEJ174 "Implicaciones normativas del medio ambiente. Estándares ambientales y directriz ambiental".

<sup>2</sup> GIL TERTE, M. (2024). La transición energética como motor de la competitividad: desafíos de la política energética europea en el próximo ciclo 2024-2029. Real Instituto Elcano, 2 de julio de 2024. Sobre los elementos esenciales del derecho de la energía, DEL GUAYO CASTIELLA, I. (2020). *Concepto, contenidos y principios del derecho de la energía*. Revista de Administración Pública, 212.

# CONAMA 2024

## PROPUESTAS PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA: LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

equidad, la seguridad y la sostenibilidad<sup>3</sup>. Los resultados revelan una ralentización de la transición energética, ya que más del 80% de los países analizados han retrocedido en un año en, al menos, una de las tres dimensiones del rendimiento del sistema energético (seguridad, equidad y sostenibilidad); debido, principalmente, a los cambios tecnológicos y al mapa geopolítico actual. Mientras que los países europeos continúan liderando la clasificación, se mantienen las desigualdades en inversiones y regulación entre los países en desarrollo y las economías avanzadas, si bien se está reduciendo paulatinamente la brecha entre los dos bloques. España ocupa la decimosexta posición de este ranking, por detrás de países como Portugal y Letonia.

**Cuadro 1.** Índice de transición energética 2024: 20 primeros países



<sup>3</sup> WORLD ECONOMIC FORUM (2024). *Fostering Effective Energy Transition*, World Economic Forum.

# CONAMA 2024

## PROPUESTAS PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA: LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

Fuente: WORLD ECONOMIC FORUM (2024). *Fostering Effective Energy Transition*, World Economic Forum.

El concepto de equidad que se emplea en este informe parte de la premisa de garantizar un distribución justa, accesible y asequible de la energía, compartiendo los esfuerzos y beneficios e impulsando un crecimiento económico equitativo y una mejora del nivel de vida. Si ponemos en relación esta premisa con las valoraciones para la región que corresponde a las economías avanzadas se reflejan los avances de los últimos años; si bien se recuerda que la asequibilidad se ha convertido en un gran desafío, debido a los elevados precios de la energía en los últimos tiempos<sup>4</sup>.

### Pobreza energética

En el año 2023 el 10,6% de la población de la UE no pudo calentar de forma adecuada su hogar<sup>5</sup>; datos que suponen un incremento de 1,3 puntos porcentuales en un contexto de crisis energética e inflación. La situación es muy variada entre los Estados miembros: España y Portugal lideran el ranking con un porcentaje del 20,8% de la población con déficit energético, mientras que los porcentajes más bajos se encuentran en Luxemburgo (2,1%) y Finlandia (2,6%). Estos datos, reflejados en el Informe de la Comisión sobre el estado de la Unión de la Energía de 2024, ponen de manifiesto que la vulnerabilidad energética sigue siendo una problemática de primer nivel.

Si nos centramos en el caso español, es de interés remitirnos al estudio de Cruz Roja sobre pobreza energética publicado en diciembre de 2023, donde se analiza el impacto de la pobreza energética en la vulnerabilidad socioeconómica de la población atendida por esta entidad, con una muestra sobre más de 1500 hogares<sup>6</sup>. Y son varias las conclusiones que corresponde poner de manifiesto: en primer lugar, el principal problema de los encuestados fue la incapacidad de mantener el confort en sus viviendas<sup>7</sup>; las dificultades para hacer frente al pago de las facturas

---

<sup>4</sup> Como señala la profesora PRESICCE: “la lucha contra la pobreza energética está intrínsecamente ligada al propósito fundamental de la transición energética justa, que busca no solo cambiar a fuentes de energía más sostenibles y renovables, sino también garantizar que la transición energética sea justa, es decir, que tanto las cargas como los beneficios asociados a esta transición se distribuyan equitativamente entre todos los segmentos (y territorios) de la sociedad”. PRESICCE, L. (en prensa). Comunidades energéticas, autoconsumo y derecho al consumo de energía compartida. Medidas estructurales para reducir y prevenir la pobreza energética en COCCIOLO, E. (Coord.), GALERA RODRIGO, S. (Coord.), *Regulación de sistemas energéticos comunitarios. Las comunidades energéticas en el marco del nuevo modelo energético descentralizado*. Tirant lo Blanch.

<sup>5</sup> COMISIÓN EUROPEA, *Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Informe sobre el estado de la Unión de la Energía de 2024*, COM(2024) 404 final, Bruselas, 11 de septiembre de 2024, p. 20 y ss.

<sup>6</sup> BARELLA, R., MORA ROSADO, S., ROMERO MORA, J. (2023). *Boletín sobre vulnerabilidad social: Pobreza energética*. Cruz Roja Española.

<sup>7</sup> En el caso de nuestro país es esencial recordar la existencia de una “pobreza energética de verano”; los estudios de la Unión Europea se centran exclusivamente en la incapacidad de calentar adecuadamente

energéticas; y la existencia de una elevada pobreza energética oculta, porque estos hogares consumen menos energía de la necesaria ante su incapacidad económica para hacer frente a ese gasto. Una vez constatada la pobreza energética debemos plantearnos a quién afecta, y es cuando queda patente un claro perfil de colectivos especialmente vulnerables. La investigación de Cruz Roja constata que tiene un marcado sesgo de género y de origen, y condiciona especialmente a las familias monoparentales.

### Oportunidades laborales

Junto a la pobreza energética también corresponde analizar otras fallas del sistema que comprometen su equidad, y que parten de la propia distribución del empleo. Una de las grandes promesas y expectativas de la transición energética es su potencial para la creación de empleo, empleo de calidad que demanda profesionales cualificados para hacer frente a las nuevas tecnologías aplicadas a este cambio de paradigma.

Las cifras muestran un claro desfase entre la participación de mujeres y hombres en las energías renovables, especialmente en los puestos de mayor cualificación, debido a que las mujeres se encuentran con obstáculos no sólo para el acceso a este mercado laboral, sino también para mantenerse en el mismo a largo plazo y progresar en su desarrollo profesional<sup>8</sup>. Esta desigualdad viene generada desde la propia formación, en la que aún existe una brecha de género significativa, y en la propia configuración del mercado de trabajo, donde la conciliación que se exige mayoritariamente a las mujeres se traduce en una menor progresión laboral y en mayores índices de trabajo a tiempo parcial<sup>9</sup>. Esta realidad también se manifiesta en un déficit de mujeres en los puestos de mayor responsabilidad y toma de decisiones de las empresas y administraciones públicas con competencias en materia de transición energética.

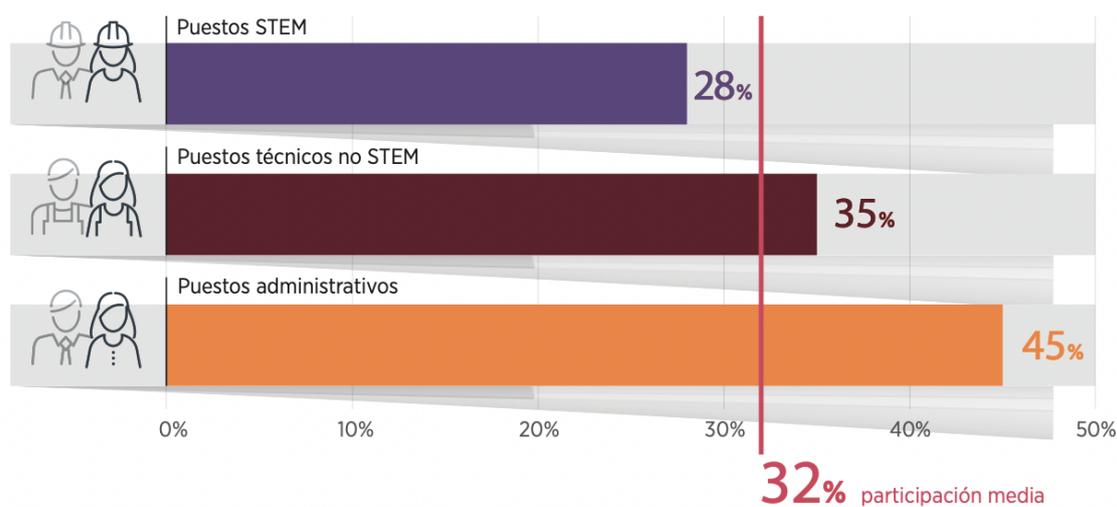
---

las viviendas, pero también se debe atender a la imposibilidad de refrigerarlas correctamente en los meses más calurosos del año.

<sup>8</sup> CLANCY, J., ÖZEROL, G., MOHLAKOANA, N., FEENSTRA, M., SOL CUEVA, L. (eds) *Engendering the Energy Transition*, Palgrave Macmillan.

<sup>9</sup> La parcialidad femenina (23,1%) es más del triple que la de los hombres (6,5%) en el conjunto de la transición energética, FUNDACIÓN NATURGY (2023). *El empleo de las mujeres en la transición energética justa en España. Síntesis del análisis y opiniones de voces expertas*, vol. I. Fundación Naturgy, Instituto para la Transición Justa, p. 29.

**Cuadro 2.** Porcentaje de mujeres en empleos vinculados a las energías renovables.



Fuente: INTERNATIONAL RENEWABLE ENERGY AGENCY (2019). *Renewable energy: A gender perspective*, IRENA.

## Participación ciudadana

Un tercer nivel de desigualdad y vulnerabilidad se incardina en la participación ciudadana. El papel activo de la ciudadanía se ha enarbolado como uno de los estandartes de la transición energética: una ciudadanía implicada, que conoce y opta por una energía más limpia, que se implica en su propia generación, y que también toma decisiones conscientes en su ámbito doméstico. Esta es la clave de la evolución del consumidor pasivo al prosumidor, que se ha impulsado de forma significativa desde la Unión Europea y se está asumiendo paulatinamente por parte de los Estados miembros.

En este aspecto surgen también graves desigualdades, un consumidor vulnerable no dispone de herramientas suficientes para transformarse en un prosumidor. Una persona que bordea los límites para ser expulsada del mercado no tiene los medios a su alcance para tomar decisiones más allá de preocuparse sobre cómo va a poder abonar la siguiente factura. Y es en este aspecto donde de nuevo también aparece un sesgo de género, de origen y de colectivos con especiales dificultades. La menor capacidad económica y los roles tradicionales de género van a lastrar la capacidad de decisión y de implicación de un sector destacado de la población, que va a quedar

relegado a un segundo plano, sin la posibilidad de participar de forma activa en esta transición energética<sup>10</sup>.

## TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA UE: LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

La Comisión Europea considera que la nueva legislación sobre el mercado de la energía va a mejorar la protección de la desconexión a los hogares vulnerables y a aquellos afectados por la pobreza energética<sup>11</sup>; además, en el supuesto de los precios del gas natural, las medidas de emergencia a escala comunitaria pueden ayudar a proteger a los consumidores a través de intervenciones sobre la limitación de los precios minoristas. Por otro lado, los Estados miembros también pueden luchar contra la pobreza energética garantizando el acceso a los servicios esenciales y protegiendo a los consumidores vulnerables de los costes excesivos<sup>12</sup>.

En este contexto debemos plantearnos cuál es el modelo energético por el que se apuesta desde la Unión Europea y que, en consecuencia, se está implantando por parte de los Estados miembros. En la materia que nos ocupa son dos las figuras que resumen la esencia de esta transformación energética desde la perspectiva del prosumidor: las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

Respecto a la primera de las figuras debemos remitirnos a la Directiva 2018/2001 relativa al fomento de las energías renovables (DFERII). Un texto que aspira al incremento del consumo de energía con origen en las fuentes renovables, y donde se definen a las comunidades de energías renovables como:

“una entidad jurídica:

a) que, con arreglo al Derecho nacional aplicable, se base en la participación abierta y voluntaria, sea autónoma y esté efectivamente controlada por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dicha entidad jurídica y que esta haya desarrollado;

b) cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios;

---

<sup>10</sup> KARAKISLAK, I., SADAT-RAZAVI, P., SCHWEIZER-RIES, P. (2023). A cooperative of their own: Gender implications on renewable energy cooperatives in Germany. *Energy Research & Social Science*, 96, p.10.

<sup>11</sup> PRESICCE, L. (2020). Pobreza y vulnerabilidad energética. Un análisis multinivel en el marco de la agenda urbana de la Unión Europea en ANLEU HERNÁNDEZ, C. (Coord), RODRÍGUEZ BEAS, M., FORNS FERNÁNDEZ, M., *La protección jurídica de la atención a las personas en materia de servicios sociales: Una perspectiva interdisciplinar*. Atelier.

<sup>12</sup> COMISIÓN EUROPEA, *Op. Cit. Informe sobre el estado de la Unión de la Energía*, p. 20 y ss.

# CONAMA 2024

## PROPUESTAS PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA: LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

c) cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde opera, en lugar de ganancias financieras”<sup>13</sup>.

La norma comunitaria aspira al incremento de las energías renovables con la implicación de los consumidores finales. La generación de la energía deja de ser un monopolio de las empresas especializadas y se abre a la ciudadanía, las administraciones y otras empresas, con una evolución desde el consumidor pasivo hacia el prosumidor<sup>14</sup>. El texto incide en el establecimiento de un marco de derechos armonizado para las comunidades de energías renovables en la Unión Europea, garantizados por los Estados.

Por su parte, las comunidades ciudadanas de energía se regulan en la Directiva 2019/944 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad (DMIE), texto que atiende de forma significativa a la protección de los consumidores, mediante una energía asequible, segura y sostenible.

En esta Directiva se definen las comunidades ciudadanas de energía en los siguientes términos:

“una entidad jurídica que:

a) se basa en la participación voluntaria y abierta, y cuyo control efectivo lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas,

b) cuyo objetivo principal consiste en ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o socios o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera, y

c) participa en la generación, incluida la procedente de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética o, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos a sus miembros o socios”.

En lo que respecta a la financiación de este nuevo modelo energético, a nivel de la Unión Europea nos encontramos con una figura clave que puede ser esencial para financiar los proyectos que fomenten una transición justa, y es el Fondo Social para el Clima, que entró en vigor en 2024 y que va a dedicar cerca de 87.000 millones de euros para la consecución de una transición socialmente justa hacia la neutralidad climática en la etapa 2026-2032. Este Fondo va

---

<sup>13</sup> Art. 2.16 Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DOUE L 328, de 21 de diciembre de 2018).

<sup>14</sup> GALERA RODRIGO, S. (2023). Autocósumo colectivo: (mucho) más allá de los tejados. *Cuadernos de derecho local*, 61.

a tomar como referencia las propuestas que los Estados miembros incluyan en sus planes sociales para el clima, con una fecha estimada de junio de 2025<sup>15</sup>.

## TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA: PROPUESTAS A NIVEL NACIONAL

En la Exposición de Motivos de la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética se afirma<sup>16</sup>: “La transición a una economía descarbonizada requiere también de medidas que faciliten una transición justa para los colectivos y áreas geográficas más vulnerables, entre ellas, las zonas rurales. Así, pues, para que la transición hacia un modelo productivo más ecológico sea socialmente beneficiosa, en un país con altas tasas de desempleo como España, la misma debe ser motor de nuevos empleos y generar oportunidades de empleo de calidad.”

A este fin la propia norma impone al Gobierno la aprobación de una Estrategia de Transición Justa cada cinco años. Este texto tiene por finalidad maximizar “las oportunidades en la actividad y el empleo de la transición hacia una economía baja en emisiones de gases de efecto invernadero y a la identificación y adopción de medidas que garanticen un tratamiento equitativo y solidario a las personas trabajadoras y territorios en dicha transición”. En su elaboración participaron las Comunidades Autónomas y los agentes sociales y se aprobó mediante Acuerdo de Consejo de Ministros a propuesta conjunta de los Ministerios con competencias en materia medio ambiente, trabajo, industria, agricultura, transporte, movilidad y ciencia, según lo previsto en la Ley.

En febrero de 2019 se adoptó la Estrategia de Transición Justa, completando el Marco Estratégico de Energía y Clima, también integrado por la ya citada Ley de Cambio Climático y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima. En la Estrategia nos encontramos con un eje específico destinado a la reducción de la desigualdad y el apoyo a los consumidores, en el que se reconoce expresamente la necesidad de desarrollar instrumentos para que la transición ecológica también comprenda objetivos sociales, como la reducción de la desigualdad y la pobreza; a la vez que se reconoce que la pobreza energética es un problema estructural de nuestro país. Entre las propuestas incluidas en este eje nos encontramos con la realización de análisis de impactos sobre desigualdad, colectivos vulnerables y salud de las políticas de transición ecológica; la realización de un estudio del impacto distributivo de las medidas

---

<sup>15</sup> Reglamento (UE) 2023/955 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 por el que se establece un Fondo Social para el Clima y se modifica el Reglamento (UE) 2021/1060 (DOUE L 130, de 16 de mayo de 2023).

<sup>16</sup> Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2021.

# CONAMA 2024

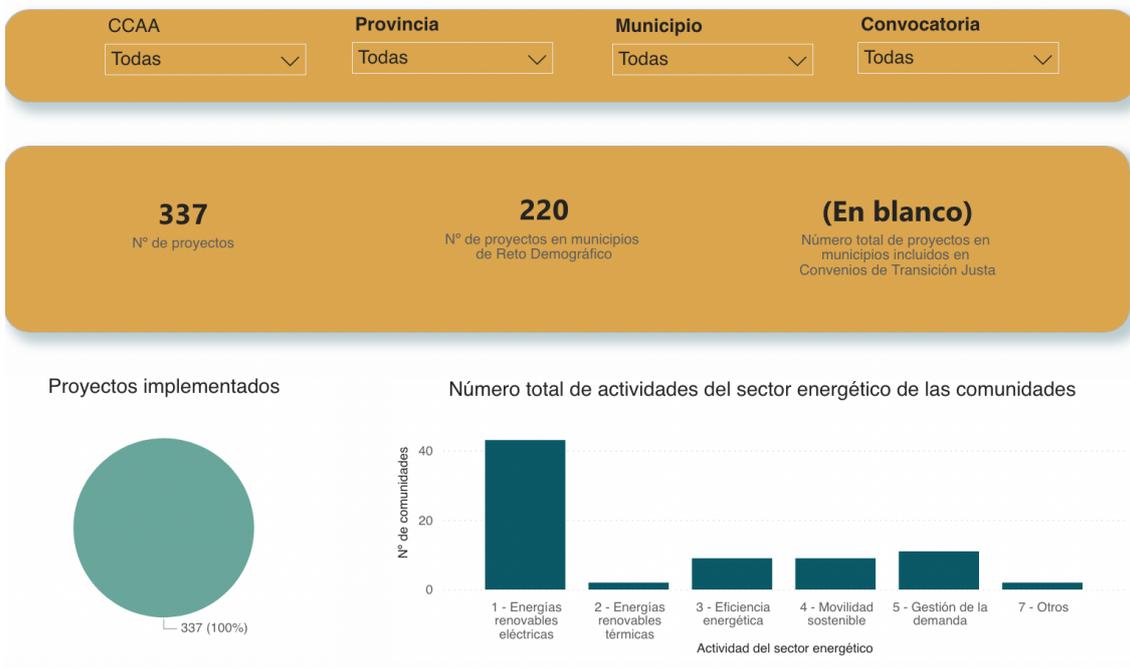
## PROPUESTAS PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA: LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

propuestas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y diseñar los instrumentos para optimizar el impacto positivo; y la aprobación de una Estrategia de Pobreza Energética.

La Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024, fue aprobada por el Consejo de Ministros del 5 de abril de 2019 e incluye propuestas para mejorar el conocimiento de la pobreza energética, la respuesta a esta situación, el impulso a un cambio estructural para la reducción de la pobreza energética, y las medidas de protección a los consumidores y concienciación social.

Sin embargo, no encontramos referencias expresas a las posibilidades que ofrecen las comunidades energéticas para solventar este problema estructural de nuestro modelo social y energético. Si observamos los cuadros sobre proyectos de comunidades energéticas en nuestro país, y el caso concreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como ejemplo, podemos comprobar cómo se está implantando esta figura progresivamente, y cómo la ciudadanía y las asociaciones están ocupando un lugar preferente en esta transformación.

**Cuadro 3.** Proyectos implementados de comunidades energéticas en España



Fuente: Visor de comunidades energéticas del IDAE<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> Disponible en: <https://informesweb.idae.es/visorccee/>, consultado con fecha de 23 de octubre de 2024.

# CONAMA 2024

## PROPUESTAS PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA: LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

**Cuadro 4.** Consulta sobre comunidades energéticas en Andalucía



Fuente: Visor de comunidades energéticas del IDAE<sup>18</sup>.

## REFLEXIONES FINALES

<sup>18</sup> Disponible en: <https://informesweb.idae.es/visorccee/>, consultado con fecha de 23 de octubre de 2024.

# CONAMA 2024

## PROPUESTAS PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA: LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

La transición energética dista mucho de ser justa, por ello es esencial fomentar mecanismos para acabar con las desigualdades de un modelo en implantación y que lastra muchas deficiencias desde el punto de vista social, que es la perspectiva en la que hemos focalizado nuestro análisis. El objetivo de este estudio es poner de relieve el potencial de las comunidades energéticas, uno de los instrumentos previstos en la normativa comunitaria para la transición energética, para luchar contra las desigualdades energéticas y alcanzar un modelo real de transición justa para la ciudadanía<sup>19</sup>.

En la actualidad nos encontramos en un contexto propicio para impulsar este potencial de las comunidades porque nuestro país aún está pendiente de desarrollar una normativa específica sobre estas figuras, y dotarlas de un marco normativo propio. Asimismo, también nos encontramos en una etapa de renovación de la Estrategia nacional de transición energética justa y, probablemente, ante la necesidad de elaborar una nueva estrategia sobre pobreza energética para la etapa que comienza en 2025. De ahí que sea el momento de reflexionar sobre la oportunidad de conectar las comunidades energéticas con la transición justa, y no sólo desde la perspectiva del fortalecimiento del consumidor, sino también desde la perspectiva de transformación del consumidor vulnerable en prosumidor. Las comunidades energéticas están llamadas a liderar un nuevo modelo más sostenible en materia de calefacción y refrigeración de los hogares, por lo que serían la base desde la que apostar por un modelo justo en el que la pobreza energética no tuviera cabida<sup>20</sup>.

Las comunidades energéticas tienen un fin social, como expresamente se establece en su marco normativo, por ello constituyen un vehículo para la promoción de la justicia social en la transición energética. Asimismo, se configuran como espacios para la integración ciudadana, ya que son mayoritariamente asociaciones, entes locales o directamente los ciudadanos los que participan directamente como socios. Son un instrumento para empoderar a la ciudadanía y ofrecerles un espacio desde el que tomar decisiones e impulsar un nuevo modelo energético, en el que además de cumplir con los criterios ambientales y económicos, también se ha de poner el énfasis en la integración de aquellos colectivos que tradicionalmente quedan ajenos a esta toma de decisiones. La implicación de los hogares de familias monoparentales, mayores o migrantes en las comunidades energéticas, junto con un impulso de la participación de las mujeres se traduce en una mejor representación de colectivos que han estado al margen del modelo energético, cuya capacidad de decisión ha estado infravalorada y minimizada por los obstáculos a los que se enfrentan.

En este sentido, el impulso desde las administraciones públicas debe centrarse en apostar por iniciativas que reflejen esta amplia variedad del espectro social, donde el modelo de ciudadano que participa en las comunidades energéticas sea una muestra de la realidad social y, de esta forma, puedan verse representados los distintos intereses que la configuran.

---

<sup>19</sup> STANDAL, K., LEIREN, M., ALONSO, I., AZEVEDO, I., KUDRENICKIS, I., MALEKI-DIZAJI P., LAES, E., DI NUCCI, M., KRUG, M. (2023). Can renewable energy communities enable a just energy transition? Exploring alignment between stakeholder motivations and needs and EU policy in Latvia, Norway, Portugal and Spain. *Energy Research & Social Science*, 106

<sup>20</sup> COCCILO, E. (2024). The role of energy communities for thermal networks: An EU legal perspective. *Review of European, Comparative and International Environmental Law*.

# CONAMA 2024

PROPUESTAS PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA: LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

## BIBLIOGRAFÍA

- [1] BARELLA, R., MORA ROSADO, S., ROMERO MORA, J. (2023). *Boletín sobre vulnerabilidad social: Pobreza energética*, núm. 32. Cruz Roja Española.  
[https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/13549052/Boletin\\_CR\\_PobrezaEnergética\\_definitivo.pdf/d74bac19-456d-b910-02f7-08f448813717?t=1719406067241](https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/13549052/Boletin_CR_PobrezaEnergética_definitivo.pdf/d74bac19-456d-b910-02f7-08f448813717?t=1719406067241)
- [2] COMISIÓN EUROPEA, *Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Informe sobre el estado de la Unión de la Energía de 2024*, COM(2024) 404 final, Bruselas, 11 de septiembre de 2024.
- [3] COCCILOLO, E. (2024). The role of energy communities for thermal networks: An EU legal perspective. *Review of European, Comparative and International Environmental Law*.  
<https://doi.org/10.1111/reel.12558>
- [4] DEL GUAYO CASTIELLA, I. (2020). Concepto, contenidos y principios del derecho de la energía. *Revista de Administración Pública*, 212.  
<https://doi.org/10.18042/cepc/rap.212.12>
- [5] CLANCY, J., ÖZEROL, G., MOHLAKOANA, N., FEENSTRA, M., SOL CUEVA, L. (eds) *Engendering the Energy Transition*, Palgrave Macmillan.  
[https://doi.org/10.1007/978-3-030-43513-4\\_7](https://doi.org/10.1007/978-3-030-43513-4_7)
- [6] FUNDACIÓN NATURGY (2023). El empleo de las mujeres en la transición energética justa en España. Síntesis del análisis y opiniones de voces expertas, vol. I. Fundación Naturgy, Instituto para la Transición Justa.  
[https://www.transicionjusta.gob.es/Documents/Publicaciones%20ES%20y%20EN/Empleo%20mujeres%20TJ%20Espana\\_VOL1.pdf](https://www.transicionjusta.gob.es/Documents/Publicaciones%20ES%20y%20EN/Empleo%20mujeres%20TJ%20Espana_VOL1.pdf)
- [7] GALERA RODRIGO, S. (2023). Autocosumo colectivo: (mucho) más allá de los tejados. *Cuadernos de derecho local*, 61.
- [8] HÅKON DA SILVA HYLDMO, H., ANGEN RYE, S., VELA-ALMEIDA, D., (2024). A globally just and inclusive transition? Questioning policy representations of the European Green Deal, *Global Environmental Change*, 89.  
<https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2024.10294>

# CONAMA 2024

## PROPUESTAS PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA: LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

- [9] GIL TERTE, M. (2024). La transición energética como motor de la competitividad: desafíos de la política energética europea en el próximo ciclo 2024-2029. Real Instituto Elcano, 2 de julio de 2024.

<https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/la-transicion-energetica-como-motor-de-la-competitividad-desafios-de-la-politica-energetica-europea-en-el-proximo-ciclo-2024-2029/>

- [10] INTERNATIONAL RENEWABLE ENERGY AGENCY (2019). *Renewable energy: A gender perspective*, IRENA.

[https://www.irena.org/-/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2019/Jan/IRENA\\_Gender\\_perspective\\_2019\\_ES\\_Summary.pdf](https://www.irena.org/-/media/Files/IRENA/Agency/Publication/2019/Jan/IRENA_Gender_perspective_2019_ES_Summary.pdf)

- [11] PRESICCE, L. (2020). Pobreza y vulnerabilidad energética. Un análisis multinivel en el marco de la agenda urbana de la Unión Europea en ANLEU HERNÁNDEZ, C. (Coord), RODRÍGUEZ BEAS, M., FORNS FERNÁNDEZ, M., *La protección jurídica de la atención a las personas en materia de servicios sociales: Una perspectiva interdisciplinar*. Atelier.

- [12] PRESICCE, L. (en prensa). Comunidades energéticas, autoconsumo y derecho al consumo de energía compartida. Medidas estructurales para reducir y prevenir la pobreza energética en COCCILO, E. (Coord.), GALERA RODRIGO, S. (Coord.), *Regulación de sistemas energéticos comunitarios. Las comunidades energéticas en el marco del nuevo modelo energético descentralizado*. Tirant lo Blanch.

- [13] KARAKISLAK, I., SADAT-RAZAVI, P., SCHWEIZER-RIES, P. (2023). A cooperative of their own: Gender implications on renewable energy cooperatives in Germany. *Energy Research & Social Science*, 96.

<https://doi.org/10.1016/j.erss.2023.102947>

- [14] STANDAL, K., LEIREN, M., ALONSO, I., AZEVEDO, I., KUDRENICKIS, I., MALEKI-DIZAJI P., LAES, E., DI NUCCI, M., KRUG, M. (2023). Can renewable energy communities enable a just energy transition? Exploring alignment between stakeholder motivations and needs and EU policy in Latvia, Norway, Portugal and Spain. *Energy Research & Social Science*, 106

<https://doi.org/10.1016/j.erss.2023.103326>

- [15] WORLD ECONOMIC FORUM (2024). *Fostering Effective Energy Transition*, World Economic Forum.

- [16] ZAMORA ROSELLÓ, M.R. (en prensa). Comunidades energéticas, ciudadanía energética y género en COCCILO, E. (Coord.), GALERA RODRIGO, S. (Coord.), *Regulación de sistemas energéticos comunitarios. Las comunidades energéticas en el marco del nuevo modelo energético descentralizado*. Tirant lo Blanch.

# CONAMA 2024

## PROPUESTAS PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA: LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

- [17] ZAMORA ROSELLÓ, M.R. (2024). Supramunicipalidad energética en DESCALZO GONZÁLEZ, A. (Dir.), LORA-TAMAYO VALLVÉ, M. (Dir), RANDO BURGOS, E. (Coord.), *Organización y regulación de la supramunicipalidad. Análisis de soluciones comparadas y buenas prácticas*. Tirant lo Blanch.
- [18] ZAMORA ROSELLÓ, M.R. (2023). Desafíos territoriales de las comunidades energéticas: ordenación frente al caos. *Cuadernos de Ordenación del Territorio*, 6.